AYUNTAMIENTO DE GELVES
SECRETARIA
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 844/2025
Fecha Resolución: 21/04/2025

.

Bases Concurso IV Ruta del Caracol y la Cabrilla de Gelves, Caracolea 2025.

Visto que se va a celebrar el IV concurso Ruta del Caracol y la Cabrilla de Gelves Caracoles 2025.

Es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso IV Ruta del Caracol y la Cabrilla de Gelves Caracolea 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente: 2025/OSE_01/000008

" El Excmo. Ayuntamiento de Gelves convoca este concurso para seleccionar a la persona y los establecimientos ganadores del "**CONCURSO IV RUTA DEL CARACOL Y LA CABRILLA DE GELVES"**, con arreglo a lo siguiente:

1.- Los/as concursantes tendrán que enviar **una sola fotografía** en cada uno de los establecimientos de Gelves pertenecientes a la ruta, que vendan u ofrezcan en carta dicho producto. Cada foto, que puede ser "selfie", se enviará por WhatsApp al número **621 18 27 15** indicando NOMBRE Y APELLIDOS del/de la concursante y NOMBRE del ESTABLECIMIENTO participante, donde se realiza. En dicha fotografía junto con el/la **participante** se deberá distinguir claramente **el comercio participante** y el producto: **los caracoles o cabrillas.** También se ofrece la posibilidad de que las personas concursantes publiquen sus fotos en sus redes sociales etiquetando o mencionando al Ayuntamiento en dichas publicaciones para que la organización pueda compartirlas si cumplen con los requisitos exigidos.

2.- El **plazo** para que las imágenes participen en concurso será improrrogable, comenzando el **día 15 de mayo de 2025 a las 12:00 horas y finalizando el 15 de junio de 2025 a las 24:00 horas.**

3.- Todas las fotografías que no se reciban en el plazo o especificaciones indicadas serán descalificadas, así como aquellas que en parte o en su totalidad estén manipuladas, además de aquellas dónde sea imposible o difícilmente reconocible el establecimiento.

4.- El área de Comunicación del Ayuntamiento de Gelves y la Delegación de Desarrollo local, una vez finalizado el plazo de concurso, contarán con 5 días naturales para hacer recuento de las fotografías recibidas y así determinar ganador/a del concurso atendiendo al mayor número de fotos recibidas y siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos. Por otro lado, la organización seleccionará y dará a conocer al establecimiento más fotografiado en dos categorías: 1.- BAR o RESTAURANTE; 2.- COMERCIO, que serán los ganadores de dichas categorías.

5.- Los premios serán TROFEO ARTESANO IDENTIFICATIVO DEL EVENTO Y DIPLOMA a la PERSONA GANADORA y TROFEOS ARTESANOS IDENTIFICATIVOS DEL EVENTO Y DIPLOMAS a los ESTABLECIMIENTOS GANADORES en ambas categorías.

6.- La totalidad de las fotografías recibidas, podrán ser difundidas por el área de Comunicación en medios de Comunicación del Ayuntamiento de Gelves: WEB www.gelves.es y Redes Sociales (Instagram "**@ayuntamientodegelves"** o Facebook "**AYUNTAMIENTO DE GELVES"** o "**GELVES EMPRENDE. AYUNTAMIENTO DE GELVES".**

Código Seguro De Verificación:	qGz4Q336dRvPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/04/2025 14:10:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGz4Q336dRvPMNe6J6AL6g==		

7.- En caso de empate, el área de Comunicación y la Delegación de Desarrollo Local desempatarán puntuando la publicación con los siguientes criterios:

- 0.5 puntos si promueve la participación en el evento.

- 0.5 puntos calidad y originalidad de las fotografías.

- En el caso de que siga permaneciendo el empate se resolverá por sorteo público.

8.- La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases."

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Sra. Concejala de Turismo.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

En Gelves, en el dia de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación:	qGz4Q336dRvPMNe6J6AL6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	21/04/2025 14:10:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qGz4Q336dRvPMNe6J6AL6g==		